

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS
REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y LAS ARTES ANTE EL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2011-2013

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General; 1º, 3º y 18 bis, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del día 20 de septiembre de 2011, del cuerpo colegiado constituido *ex profeso*.

CONVOCA

A los alumnos de los programas de posgrado siguientes: **Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura; Programa de Posgrado en Artes y Diseño; Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información; Programa de Maestría en Diseño Industrial; Programa de Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos; Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía; Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia; Programa de Maestría y Doctorado en Historia; Programa de Maestría y Doctorado en Historia del Arte; Programa de Maestría y Doctorado en Letras; Programa de Maestría y Doctorado en Lingüística; Programa de Maestría y Doctorado en Música; Programa de Maestría y Doctorado en Pedagogía; Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo; Programa de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS); Especialización en Vivienda; Especialización en Cubiertas Ligeras; Especialización en Valuación Inmobiliaria** a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto de un consejero universitario propietario representante y su respectivo suplente de los alumnos, para el **periodo 2011-2013** de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero universitario representante de los alumnos de los programas de posgrado, se requiere:

- I. Estar inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2011-2012.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles -propietario y suplente- los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las **18:00 horas del 20 de octubre de 2011.**

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Indicar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quienes deberán ser alumnos de algún programa de posgrado.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en las coordinaciones de los programas de posgrado de esta área del conocimiento y en las entidades académicas participantes, así como en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <http://www.posgrado.unam.mx>

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del **27 de septiembre** y hasta el **10 de octubre de 2011**, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicadas en el edificio de los Consejos Académicos, Circuito exterior s/n, Ciudad Universitaria, D. F., de las **10:00 (horas) a las 14:00 (catorce) y de las 16:00 (dieciséis) a las 18:00 (dieciocho) horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electores, aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Unidad de Administración del Posgrado (U.A.P.). Los alumnos que requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <http://www.uap.unam.mx>

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.uap.unam.mx> es decir hasta las **8:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en:

Las coordinaciones de los programas de posgrado de esta área del conocimiento y en las entidades académicas participantes

Así como en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado:
<http://www.posgrado.unam.mx>

OCTAVA.- Los alumnos interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y del listado de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **18:00 horas del 10 de octubre de 2011**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **18:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

NOVENA.- El cuerpo colegiado constituido *ex profeso* designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Dra. Deborah Dorotinsky Alperstein

Auxiliar: Dra. Celia Díaz Argüero

Auxiliar: Dr. Jorge Enrique Linares Salgado

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Vicente Peña Herrera.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitado y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las **20:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de octubre de 2011, de las 8:00 a las 18:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido *ex profeso* ha determinado instalar un monitor en la sala 6 de los Consejos Académicos del Área donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, y los representantes de los candidatos podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen desplegada de las boletas en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **18:00 horas del 20 de octubre de 2011.**

DECIMOQUINTA.- Los electores de los programas de posgrado, podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas en el área del conocimiento al que pertenezcan. La fórmula que obtenga el mayor número de votos por área del conocimiento, resultará electa.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro fuese cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido *ex profeso*.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral,

dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D. F., a 26 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Eduardo Bárzana García